

descripción se inserta a continuación, afectado por dichas construcciones, conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La descripción de la finca, parte de la cual, en una superficie de treinta y cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados, queda sujeta a este procedimiento, es la siguiente:

«Viña en el paraje denominado "Las Paletillas", de una cabida total de seis hectáreas, diez áreas y veintidós centiáreas. Linda por Norte con herederos de Lázaro López y José Vera; Este, con camino de Las Paletillas; Sur, con camino El Marinal, y Oeste, con herederos de Paula Roldán. Esta finca se halla en explotación por el sistema de aparcería, cultivándola los vecinos Eduardo Saldoval Navarro, Miguel Díaz Ganuza, Cruz Gurpegui Medrano y Serapio Simón Martínez.

No figura dicha finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella a nombre de persona alguna.

Figura amillarada en el Catastro del Ayuntamiento de San Adrián con los números mil trescientos diecisiete y mil trescientos dieciocho del plano parcelario a nombre de don Joaquín de Marichalar y Bennetot, hoy sus hijos y herederos, don Joaquín de Marichalar Jacoste y doña Carmen de Marichalar Jacoste, y tiene asignado un capital imponible de mil ochocientas quince pesetas con ochenta y ocho céntimos.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

*DECRETO 3572/1962, de 27 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos en la prolongación de la calle Prosperidad, de Sevilla, para la construcción de nueve viviendas de renta limitada*

Establecido en el apartado c) del artículo octavo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los beneficios que pueden otorgarse a los promotores de viviendas de renta limitada, el de expropiación forzosa, y solicitada la concesión de este beneficio por doña María de los Angeles Fernández Mensaque y Mensaque, para la construcción de un grupo de nueve viviendas de renta limitada en la prolongación de Prosperidad, de Sevilla, se estima procedente la declaración de urgencia que previene el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de 1954 para la ocupación de los terrenos afectados por dicho proyecto, con la finalidad de superar legalmente las dificultades surgidas que impiden la normal ejecución de las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el interés social del proyecto promovido por doña María de los Angeles Fernández Mensaque y Mensaque, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de un grupo de nueve viviendas de renta limitada en la prolongación de calle Prosperidad, de Sevilla.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

*ORDEN de 19 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa «Fábrica Lucía, Antonio Betere, S. A.»*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, «Fábrica Lucía, Anto-

nio Betere, S. A.», y de otra, como demandada, la Administración, y en su nombre y defensa el señor Abogado del Estado, coadyuvada por don Eduardo Cotarelo Idigoras, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 10 de noviembre de 1960 denegatoria de desahucio administrativo, se ha dictado el 3 de julio de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos. Que debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Fábricas Lucía, Antonio Betere, S. A.» contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda que denegaron el desahucio administrativo de don Eduardo Cotarelo Idigoras, y declaramos válidas todas las actuaciones del expediente administrativo, cuya nulidad se interesaba por el recurrente, así como confirmamos aquellas resoluciones de 10 de noviembre de 1960 y 24 de enero de 1961, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés José Arias, Juan Becerril, José Samuel Roberes y José de Olivos. Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de diciembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de El Carral-Beci-La Herbosa y del ramal de Avellaneda «Sopuerta».*

Se anuncia subasta para las obras de reparación del camino vecinal de El Carral-Beci-La Herbosa y del ramal de Avellaneda «Sopuerta», con sujeción al proyecto, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas, Presupuesto, 1.395.997 65 pesetas.

Fianza provisional 27.919,95 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y hasta antes de las doce horas del último día.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de ..... se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas ..... (en letra).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

Lugar y fecha.

(Firma del proponente.

Bilbao, 15 de diciembre de 1962.—El Presidente.—9347.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso público para la adquisición de una parcela de terreno, con una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados.*

Cumpliendo lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 del actual se convoca concurso público para la adquisición de una parcela de terreno, con una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados, que se encuentra situada entre las avenidas de la Cruz Roja y de Miraflores, con destino a la construcción de un Grupo Escolar, siendo el tipo máximo señalado para la adquisición el de 550 pesetas por metro cuadrado.

El acto del concurso tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de la tarde, ante mi Autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación.

La fianza para tomar parte en la licitación asciende a la suma de 20.000 pesetas, estando de manifiesto el expediente y antecedentes en el Negociado de Propiedades de la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, todos los días que medien desde el anuncio del acto en cualquier periódico oficial hasta el de su celebración.

#### Modelo de proposición

Las proposiciones deberán redactarse en la siguiente forma:  
El que suscribe ..... vecino de ..... con domicilio en la calle o plaza de ..... número ..... contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la compraventa de ..... metros cuadrados de terreno en la zona comprendida entre la barriada de la Cruz Roja y la de Miraflores, circundados en el precio de ..... pesetas por metro cuadrado.

Sevilla, 14 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Mariano Pérez de Ayala.—6.003.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de construcción de un mercado en esta capital

Esta Corporación municipal se propone contratar mediante concurso público la construcción de un mercado en el solar habilitado para tal fin en la plaza de Rojas Clemente, de esta capital.

El adjudicatario asumirá la obligación de ingresar en las arcas municipales una cantidad equivalente al precio del solar afectado y gestionará y realizará las obras e instalaciones del edificio a sus únicas expensas y a su propio riesgo y ventura. El mercado, una vez construido, pasará a ser propiedad municipal, pero el adjudicatario designará los primeros titulares de las licencias de utilización de cada puesto.

Cada licitador formulará su propio proyecto relativo a las obras que se pretende realizar, sujetándose a las características que se determinan en el pliego de condiciones que rige el presente concurso. En dicho proyecto deberá concretarse el plazo de duración de las obras, las condiciones económicas que proponga el concursante y las referencias que acrediten la idoneidad del mismo.

La garantía provisional se constituirá por importe de cien mil pesetas, y la definitiva será equivalente a las cantidades mínimas que resulten de aplicar los porcentajes establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al presupuesto de las obras formulado por el adjudicatario.

El pliego de condiciones de este concurso, con el expediente administrativo y demás antecedentes de esta licitación, se halla de manifiesto a la disposición de los interesados en el Negociado de Contratación de estas oficinas municipales.

Las proposiciones se formularán de acuerdo con el modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en el mencionado Negociado de Contratación durante los treinta días hábiles que sigan a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de nueve a trece.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... bien enterado del pliego de condiciones del concurso para la gestión de la construcción de un mercado público en la plaza de Rojas Clemente, se comprometo a llevarla a cabo con sujeción al proyecto técnico y condiciones adjuntas que presenta en cumplimiento de la condición 13 de las de dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 3 de enero de 1963.—El Alcalde.—133.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de construcción de un mercado en esta capital

Esta Corporación municipal se propone contratar, mediante concurso público, la construcción de un mercado en el solar ubicado en el cruce de las calles Marv y Albaceta, de esta capital.

El adjudicatario asumirá la obligación de ingresar en las arcas municipales una cantidad equivalente al precio del solar afectado y construirá el edificio a sus expensas y a su propio riesgo y ventura. El mercado, una vez construido, pasará a ser propiedad municipal, pero el adjudicatario designará los primeros titulares de las licencias de utilización de cada puesto.

Cada licitador deberá indicar en su proposición el plazo de comienzo y duración de las obras, las condiciones económicas y las referencias que acrediten su idoneidad. El indicado plazo de comienzo de las obras empezará a contarse a partir de la fecha en que el Ayuntamiento ocupe y entregue al adjudicatario el solar en que debe levantarse el edificio.

La garantía provisional para tomar parte en esta licitación será de 100.000 pesetas y la definitiva se fijará en cantidad equivalente a los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deducidos sobre el presupuesto de las obras que formule el adjudicatario.

El pliego de condiciones junto con el expediente administrativo y demás antecedentes de este concurso se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación de estas oficinas municipales a disposición de los interesados.

Las proposiciones se presentarán en el mencionado Negociado de Contratación durante los treinta días hábiles que sigan a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de nueve a trece.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación de este plazo.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... bien enterado del pliego de condiciones del concurso para la gestión de la construcción de un mercado público en solar ubicado en el cruce de las calles Marv y Albaceta, según aparece en el plano parcial número 6, que comprende la zona delimitada por las calles de San Vicente, Guillm de Castro, Angel Guimer y avenida de Giorgeta, se comprometo a llevarla a cabo con sujeción al proyecto técnico y condiciones adjuntas, que presenta en cumplimiento de la condición 13 de las de dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 4 de enero de 1963.—El Alcalde.—134.

#### RESOLUCION de la Comunidad de Mijuelnez, Domingo-Garca y Ortigosa de Peao (Seovia) por la que se anuncia subasta de resinas

Se anuncia la de 26.089 pinos a vida y 6.621 a muerte del monte nmero 110 de esta Comunidad y ao forestal de 1962-63.

Tasacin: 702.150,77 pesetas.

Precio ndice: 377.633,43 pesetas.

Fianza provisional: 21.064,53 pesetas.

Se admiten las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo-Garca (Seovia) hasta las catorce horas del da 25 de enero de 1963, y la apertura de pliegos ser a las doce horas del da siguiente.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrar la segunda en iguales condiciones el da 31 del mismo mes y ao y las proposiciones se admitirn hasta las catorce horas del da anterior.

El expediente y demais documentos sn expuestos al pblico en la citada Secretaria.

Para ms datos vase el anuncio inserto en el «Boletn Oficial de la Provincia de Seovia» nmero 155, del da 26 de diciembre actual.

Domingo-Garca, 27 de diciembre de 1962.—El Presidente, Luis Gil.—158.